

Visión Banco Informa ▼

VIGENCIA DEL DECRETO N° 5871/2021

Que reglamenta el proceso de aplicación de los impedimentos, prohibiciones y consecuencias por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la LEY N° 5895/17, modificada por la LEY 6399/19 sobre sociedades anónimas con acciones al portador, y en la LEY N° 6446/2019 sobre comunicación y actualización de datos en la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales (DGPEJBF).

Los clientes que no hayan cumplido con las obligaciones impuestas en las leyes citadas, no podrán operar con las entidades que integran el sistema financiero en operaciones activas, pasivas y neutras, a partir del **01 de noviembre del 2021**.

En este orden, instamos a los Clientes a que puedan regularizar sus obligaciones ante la Abogacía del Tesoro (DGPEJBF) y presentar al Banco las constancias de cumplimiento que correspondan en la brevedad posible.

Especialmente, solicitamos a los Clientes cuentacorrentistas afectados, presenten un listado de cheques emitidos hasta la fecha del bloqueo, para el registro y respectivo pago.

El listado debe ser remitido al banco **hasta el 29 de octubre 2021**, en formato físico firmado por los representantes legales, y además ser remitido en formato electrónico (archivo de Excel adjunto) con los siguientes datos:

- ▶ **Cta. Cte N°**
- ▶ **Vista o Diferido**
- ▶ **Cheque N°**
- ▶ **Fecha de Emisión**
- ▶ **Fecha de Pago**
- ▶ **Importe**
- ▶ **Beneficiario (opcional)**

Los canales habilitados para el envío del listado son:

- ▶ Centros de Atención al Cliente (CAC) en todo el país
- ▶ Correo electrónico: servicioalcliente@visionbanco.com,
Asunto: LISTADO DE CHEQUE, DTO. 5871/2021 - Nombre/RUC del cliente